Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA (V)

AVISO A LA COMUNIDAD 002-2020

Buenaventura (V) 6 de julio de 2020

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura – Valle del Cauca, **AVISA** a la comunidad y a los usuarios de la administración de justicia que:

- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2.020 proferidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y el Decreto 806 de junio 4 de 2.020 proferido por el Gobierno Nacional, en virtud de los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° julio del presente año, se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC – en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

PRESTACION DEL SERVICIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA:

- Como regla general los procesos y actuaciones a cargo del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura (V) se tramitarán de manera virtual.

- El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura atenderá al público de manera virtual de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en los siguientes canales de atención:

  a. **CORREO ELECTRÓNICO** Los usuarios podrán presentar sus solicitudes formales y aportar documentos (preferiblemente en formato PDF) al correo electrónico **j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Los correos que lleguen después de las 4:00 p.m. se entenderán recibidos el día siguiente hábil.

  b. **VENTANILLA VIRTUAL:** Igualmente, podrán comunicarse en la ventanilla virtual de la secretaría de este juzgado, al cual se accede a través del siguiente link: **https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA**

80GN9Y65mQFZi8RDJRTK1AdGj93mHjRRHghUREFVNFc2Q1dGMTZZTU1RV0FGUlgzUDczTi4u.

- Se brindará información general de interés para los usuarios de la administración de justicia a través del espacio virtual – **AVISOS A LA COMUNIDAD** al cual se accede a través de la página web de la Rama Judicial o a través del siguiente enlace **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-buenaventura/46**.

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

- Todas las providencias que se emitan por este estrado judicial, se notificaran mediante la Herramienta de Estados Electrónicos, espacio que se encuentra habilitado en el portal web de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** o en el siguiente enlace **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-buenaventura/47**.

- Los traslados que deban surtirse se cumplirán de conformidad con el artículo 101 del C.G.P. y se notificaran mediante la Herramienta de Traslados Electrónicos espacio que se encuentra habilitado en el portal web de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** o en el siguiente enlace **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-buenaventura/49**.

ATENCION PRESENCIAL EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA.

- En atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2.020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura **no se prestará atención presencial al público**. Sin embargo, de requerirse la prestación del servicio de manera presencial, podrán **EXCEPCIONALMENTE** las partes, sus apoderados o usuarios en general ingresaran al lugar autorizado por un tiempo limitado en los horarios establecidos por los Consejos Seccionales, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., **con cita previa**. Para ello los usuarios deberán comunicarse con la secretaría del despacho al (2) 240 07 34 para agendar el ingreso al Palacio Nacional, donde se les expedirá un documento de autorización que deberá exhibir en la portería de la sede judicial, previo a verificar por el personal competente que se cumpla todos los protocolos de bioseguridad para el ingreso.

CELEBRACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES.

- Las audiencias se celebrarán a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, requiriendo de las partes, apoderados e intervinientes

cuenten con un correo electrónico, el cual deberá ser informado a la secretaría del despacho, para comunicarles el link donde se desarrollará la aludida audiencia judicial.

ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS

- Para la radicación de las acciones de tutela y habeas corpus, la Rama Judicial ha dispuesto un aplicativo web unificado a nivel nacional, al que podrá acceder a través de la siguiente dirección de URL **https//procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelasEnLinea.**

NOTIFICACIONES PERSONALES

- Las notificaciones personales de los procesos que se adelantan en el presente estrado judicial se rituarán de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P., la identificación de la parte a notificar se verificará por parte de la secretaría de este estrado judicial a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFICACION POR AVISO

- Las notificaciones por aviso se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., y la parte que requiera el envió del correspondiente traslado, deberá solicitarlo a través del correo electrónico institucional del juzgado **j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Si la solicitud se hace directamente a través de apoderado judicial, este deberá acreditar dicha calidad para proceder con el envió del correspondiente traslado en los términos establecidos en el 91 y s.s. del C.G.P.

TRAMITE DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes formales deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.P., indicando; Juzgado al que va dirigido, Numero de radicación, clase de proceso, partes y calidad en que se actúa en el mismo. Las solicitudes que no cumplan con estas disposiciones se tendrán como no formales o de simple comunicación y no serán incorporadas en el expediente y se responderán por la secretaría del despacho a través del correo electrónico.

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fd40097b2206bfe4119c48a62857b155a959dcae70f50813b14ec9d2e61d917
Documento generado en 06/07/2020 02:50:22 PM